Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

I.E. N° 05/2017

Asunción, 09 de Mayo de 2.017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 326.090 – "Adquisición de Pasajes Aéreos (CONACYT)",** Expediente N° 308.873, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 04/2017, siendo las diecisiete horas, del día miércoles diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de las Ofertas, de la firmas que se han presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 326.090 – "Adquisición de Pasajes Aéreos (CONACYT)",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	DISCOVERY TRAVEL S.A.		SENSITUR VIAJES SENSICRED S.A.		Precio Referencial	Variación
DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS OFERENTES	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		
• El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.**	SI	---------	SI	---------		
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE	---------	SIPE	---------		
• Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE	---------	SIPE	---------		
• Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	---------	SIPE	---------		
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	SI	---------	SIPE	---------		
• En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	SIPE	---------	SIPE	---------		
• Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI	---------	SIPE	---------		
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SI	---------	SIPE	---------		
• Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	SI	---------	SIPE	---------		
• Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	SI	---------	SIPE	---------		

Recibí hoy 18.05.17

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Scanned by CamScanner

• Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	SI	---------	SI	---------		
• Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	SI	---------	SIPE	---------		
• Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	SI	---------	SIPE	---------		
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de ser aplicado el margen de Preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional.-	---------	SI	SIPE	---------		
• Copias de Contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento (documentos que acrediten lo solicitado) que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (Ítems N° 3 – Experiencia) cómo mínimo la suma de los últimos dos (2) años (2015-2016), equivalentes al 30% en relación al monto total máximo establecido en la Carta de Invitación.-	SI	---------	---------	SI		
• Copia del Balance General de 2 (dos) Años (2014 y 2015).-	SI	---------	---------	SI		
• Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	SI	---------	SIPE	---------		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						
De Acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC. Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL. TOTAL PORCENTAJE DE RECARGO CONFORME OFERTA.	0 % - SIN RECARGO		0 % - SIN RECARGO		6%	-100%

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A. no ha presentado documento que Certifique el Origen Nacional de sus Servicios a fin de la aplicación del Margen de Preferencia que corresponda. Por lo que ha procedido a solicitar una copia del mismo a manera de avalar dicho beneficio mediante nota de requerimiento.
- Del análisis realizado a la Empresa SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A., hemos observado que el mismo no ha presentado con su oferta Copias de Contratos y/o Facturaciones a efectos de determinar su experiencia y para acreditar el volumen o monto solicitado (Ítems N° 3 - Experiencia) cómo mínimo la suma de los últimos dos (2) años (2015-2016), equivalentes al 30% en relación al monto total máximo establecido en la Carta de Invitación. Tampoco ha presentado con su oferta copia de los Balances de los Años 2014 y 2015 solicitados en el PBC del presente llamado.

Procedimientos Realizados:

1. Se ha solicitado en fecha 26/04/2017, mediante nota del Comité de Evaluación al oferente DISCOVERY TRAVEL S.A., lo solicitado en el Anexo 1 – Punto 27, de la Carta de Invitación a lo que respecta al Margen de Preferencia.
   Conclusión: Dicho oferente no ha podido presentar dicho requerimiento en tiempo y forma, por lo que en tal sentido mismo no ha podido acogerse a dicho beneficio.

2. Se ha solicitado en fecha 26/04/2017, mediante nota del Comité de Evaluación al oferente SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A., lo solicitado en el Anexo 1, de la Carta de Invitación, que habla de la Experiencia.
   Conclusión: Dicho oferente ha entregado copias de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento que son necesarios para acreditar el volumen o monto solicitados según lo establecido en la Carta de Invitación de la Convocante

3. En consecuencia, El Oferente con LA MEJOR OFERTA y que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación es **SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A., RUC: 80032508-7**, y en cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del documento de identidad y condición de la apoderada legal de la empresa Srta. Leticia A. de Centurión. La misma se encuentra plenamente habilitada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso de ser adjudicado para la prestación de los servicios.

Scanned by CamScanner

4. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la oferta presentada con el precio más bajo y la variación que surge con respecto al precio referencial, ha concluido que no existe un motivo de análisis, dado que no existe un porcentaje de recargo sobre la tarifa ofertada.

5. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (**https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/**), hemos constatado que el oferente y representante legal de la firma, no se encuentran inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

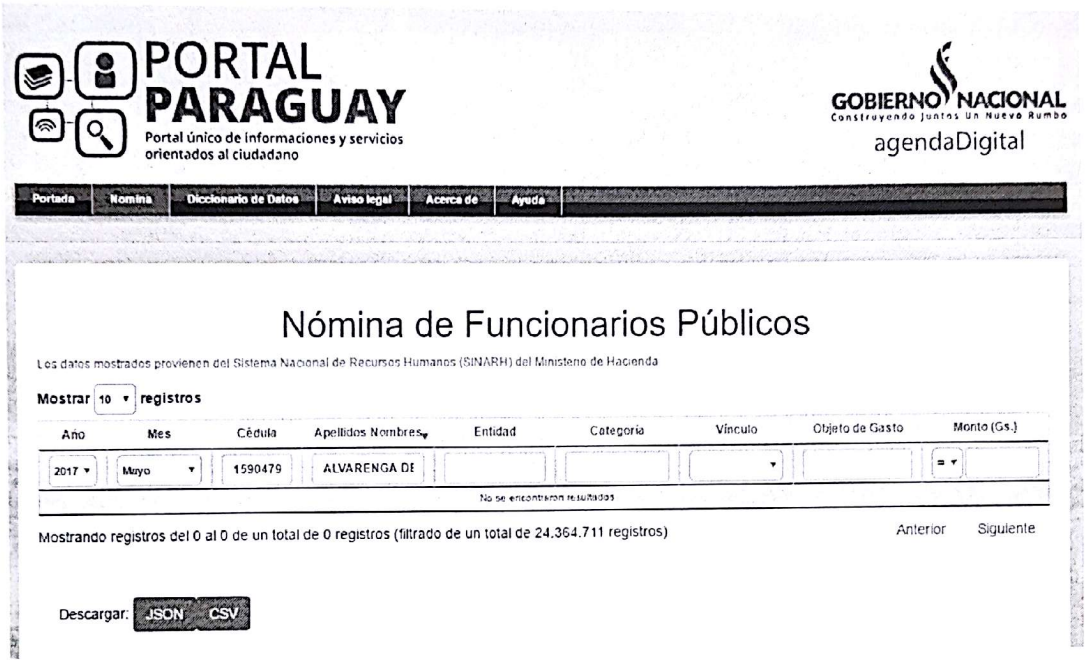

6. Queda suficiente constancia conforme documento del SIPE de la capacidad del Oferente para el cumplimiento de las obligaciones conforme listado de adjudicaciones presentados con su oferta, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado. Por lo expuesto, la firma **SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A.**, se encuentra plenamente habilitada y sin impedimentos para la ejecución efectiva del contrato conforme oferta aceptada y antecedentes presentados para ese efecto.

7. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A**. se encuentra habilitado como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

8. Según lo establecido en la Carta de Invitación, se ha aplicado Margen de Preferencia Nacional en la comparación de las ofertas según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12.
<u>Conclusión</u>: La oferta del Oferente **SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A.**, sigue siendo LA MEJOR OFERTA que cumple con todos los requerimientos del llamado.

9. La presente Contratación será por el régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2017. El valor mínimo será de Gs. 17.245.000 (Guaraníes diecisiete millones doscientos cuarenta y cinco mil) y el máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs 34.490.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil).

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 9, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **Adjudicar**, salvo mejor parecer,el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.090 – "Adquisición de Pasajes Aéreos (CONACYT)", para la FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A, a la empresa SENSITUR VIAJES DE SENSICRED S.A., RUC: 80032508-7**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la mejor oferta.

Scanned by CamScanner

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. ***Luis Centurión***	Ing. Enzo Fabián Velázquez.	Prof. Lic. Arsenio Villalba
Funcionario	***Funcionario***	***Representante del Consejo Directivo***

Scanned by CamScanner